



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y UN TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 30 de agosto de 2024, el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 años y menores de 30, en la modalidad de contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional, con el fin de adquirir una primera experiencia profesional y posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 20/09/2024 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 11/10/2024 resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, concesión de subvención, por la se otorga al municipio de Hellín una cuantía de 30.000,00 € para la contratación temporal, durante 12 meses de tres jóvenes titulados/as, con el siguiente detalle:

Denominación del Proyecto	Número de Contratos	Grupo de Cotización	Puesto de trabajo	Titulación	Dur. Cont.
SIGLA (REGISTRO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD GEORREFERENCIADAS)	2	5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	-Técnico Superior en Administración y finanzas ó -Técnico Superior en Administración de sistemas Informáticos en Red	12 meses
DINAMIZACIÓN OFICINA DE TURISMO	1	5	TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	-Promoción Turística Local e Información al Visitante (HOTI0108) ó -Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	12 meses

El Concejal delegado de Personal, en virtud de los motivos expuestos y haciendo uso de las competencias que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), mediante Resolución nº 288 de 26/01/2024, ha dispuesto la aprobación y ordenar la publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

B A S E S



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



Servicios Sociales Hellín



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de tres jóvenes titulados/as desempleados/as, mayor de 16 años y menor de 30, para su contratación en la modalidad de contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional, durante un periodo de 12 meses, en la realización de las tareas propias de la profesión, con el fin de adquirir una primera experiencia profesional y posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral

Esta contratación es cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso y la promoción en el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2021.

SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.

2.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 44/2024 y de la Resolución de concesión, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la misma. En todo caso, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el día 13 de noviembre de 2024.

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

DENOMINACION	GRUPO COTIZACIÓN	Nº puestos	REQUERIMIENTOS TITULACION	OTROS REQUERIMIENTOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	5	2	-Técnico Superior en Administración y finanzas ó -Técnico Superior en Administración de sistemas Informáticos en Red	- Carné de conducir clase B.
TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	5	1	-Promoción Turística Local e Información al Visitante (HOTI0108) ó -Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	- Carné de conducir clase B.

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (art. 11 TRET). No obstante, en el caso de las entidades previstas en el artículo 3.1.a) y c), también será subvencionable el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, a jornada completa (37,5 horas semanales) y con una duración de 12 meses.



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

2.4.- Retribución. El/la trabajador/a contratado/a percibirá la retribución salarial correspondiente al grupo profesional y nivel de las funciones desempeñadas, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo profesional vigente. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (total salario bruto mensual 1.323,00€).

2.5- Periodo de prueba. De conformidad con lo establecido en Art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, conforme al Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, se podrá establecer un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1.- Conforme establece el artículo 6 del Decreto 44/2024, - Las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 16 y 29 años, en el momento de la contratación.
- Estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Reunir en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.
- Estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de profesionalidad, requerido según la tabla del artículo 2.2. anterior.
- Haber obtenido la titulación en los últimos 3 años ó en los últimos 5 en caso de tener reconocida una discapacidad (con respecto a la fecha prevista de contratación).
- Carecer de experiencia profesional y/o formativa, en la misma actividad, superior a 3 meses

Los requisitos deberán cumplirse tanto en el plazo de presentación de solicitudes como en el momento de la formalización del contrato.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA PERSONAS PARTICIPANTES

4.1.- Conforme establece el artículo 7 del Decreto 44/2024, las personas contratadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

4.2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CCAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÍC. ADMVO. Y UN TÍC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III del Decreto 44/2024.

5.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Hellín, para los perfiles profesionales convocados, registrada el 18/10/2024.

La Oficina de Empleo de Hellín, de entre el colectivo sondeable, contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo relacionados para informarles de los puestos ofertados y dirigirá a este Ayuntamiento a las personas interesadas en participar en esta convocatoria.

SEXTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. - El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios Electrónico accesible en la URL <https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>

6.2. - Las solicitudes, serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el Anexo I a las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañando la documentación requerida.

6.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/15, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

6.4.- Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catálogo de trámites / Servicios relacionados con los ciudadanos / empleo Público, accesible en la dirección web:

<https://sede.dipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=CIUDADANOS&entidad=02037>

SÉPTIMA. - SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

7.1.- Sistema selectivo. La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a los requisitos exigidos a las personas participantes y a los criterios de selección establecidos en el art. 10 de la Orden 189/2021.

7.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas con discapacidad superior al 33%. **1 punto.**
- Por cada mes transcurrido desde la obtención de la titulación: **0,2 ptos. (hasta un máximo de 5).**
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. La **puntuación máxima será de 4 puntos**, con el siguiente desglose:
 - o Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 Puntos
 - o Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 “
 - o Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 “



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

No se valorarán los cursos que tengan una duración inferior a 25 horas y los realizados en Centros y/o Entidades de formación no homologadas.

7.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

OCTAVA. - ORGANO DE SELECCIÓN

8.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

8.2.- La comisión de selección, estará conformada por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. PEDRO ANTONIO QUINTANILLA GONZÁLEZ. Técnico de Empleo y Promoción.

Suplente: D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ. Jefe departamento RR.HH.

Vocales:

Titular: D^a ANGELES TERESA MARTÍNEZ SANCHEZ, Técnico de Administración General.

Suplente: D^a MÓNICA SÁNCHEZ NEGRILLO, Técnico Gestión RR.HH.

Titular: D. IGNACIO JIMÉNEZ BALSALOBRE, Monitor Deportivo.

Suplente: D^a. MARIA CARMEN RIOS MARTÍNEZ, Asistente social.

Titular: D^a. ANABEL INIESTA CATALÁN, Técnico Prevención RR.LL.

Suplente: D. ANTONIO TERRADOS MUÑOZ, Arquitecto.

Secretario:

Titular: D^a. MARIA JESÚS ALFARO MARTÍNEZ, Gestora Administrativa.

Suplente: D^a MARIA CARMEN MARCHIRÁN PÉREZ. Técnico Medio de Contratación.

8.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3^a, Subsección 1^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

8.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

8.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la selección de los/as trabajadores/as en desempleo aspirantes a participar en el ámbito de este Programa de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su contratación

8.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4^a de la Ley



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÍC. ADMVO. Y UN TÍC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Hellín2Patrimonios



Ayuntamiento de HELLÍN

Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

8.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

8.8. - La comisión de selección tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del Servicio. El número máximo de asistencias a devengar se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para el devengo de asistencias a tribunales.

NOVENA. - PUBLICACIÓN ACTA DE SELECCIONADOS

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la selección se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles, levantándose acta por el Secretario de la Comisión de Selección que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

9.2.- Se establece un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

9.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará acta de selección definitiva. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección.

DÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

10.1. - Las personas que resulten seleccionadas serán notificada por el medio elegido en su solicitud, comunicándole la fecha de contratación y que el día previo a la contratación deberán aportar en la Sección de RRHH/Personal del Ayuntamiento de Hellín la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

10.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

UNDÉCIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº168, de 30 de agosto), la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa a la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín
Concejalía de Empleo

CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

DUODÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

DÉCIMOTERCERA. - INCOMPATIBILIDADES

A Las personas seleccionadas en esta convocatoria le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Hellín a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Hellín:

Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400)

Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>

Delegado Protección de Datos: rgpd@hellin.es

Teléfono: 967 54 15 00

14.2.- La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Hellín. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Sede Electrónica:

<https://hellin.sedipualba.es/aviso-legal.aspx>



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
CONCEJAL DE EMPLEO
18/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/10/2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



Servicios Sociales Hellín



Ayuntamiento de Hellín

Concejalía de Empleo

**CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO					
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/> Técnico Administrativo <input type="checkbox"/> Técnico Auxiliar de Turismo				
DISCAPACIDAD %	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	%	FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL					

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

- 1.- El solicitante acepta las presentes bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de jóvenes en el ámbito del Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº168, de 30 de agosto)
- 2.- El solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
- 3.- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Curriculum vitae y documentación acreditativa de los cursos formativos realizados.
- Vida Laboral del solicitante, expedida por <https://sede.seg-social.gob.es>
- Carta de presentación (solo participantes remitidos por la por la Oficina de Empleo).
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% (si procede).

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

El solicitante declara que NO acepta o autoriza las siguientes condiciones marcadas por él mismo:

- El interesado NO acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: NO autorizo al AYUNTAMIENTO DE HELLÍN para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 75.3 Ley 39/2015).

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AJMP KQRM Z2KR NXRA

BASES PARA LA SELECCION DE 2 TÉC. ADMVO. Y UN TÉC. AUX. DE TURISMO -PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO- - SEFYCU 5097400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>